



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2024-MPY/A.

Yunguyo, 24 de Setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTO:

El Informe N° 546-2024-MPY/GPP de fecha 24 de setiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Tercero, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV. Dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la neutralidad política, Artículo 148°, señala que los gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, se tiene lo establecido en el Artículo 119°-A de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en relación a la Audiencia Pública lo siguiente: *"Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-CM/MPY de fecha 12 de mayo de 2023 se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Yunguyo ya faculta al Alcalde para que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación y cumplimiento.

Que, conforme al Informe de Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita con carácter de urgencia la Convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024, mediante decreto de Alcaldía a realizarse el día jueves 17 de Octubre de 2024 en la plaza de armas de Yunguyo, a horas 09:30 am.

Estando a mérito de lo expuesto, con aprobación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y demás disposiciones vigentes

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la **II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, a desarrollarse el día jueves 17 de Octubre de 2024 en la Plaza de Armas de Yunguyo a horas 09:30 a.m; en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-CM/MPY, y de conformidad a los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la implementación y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con todas las demás unidades orgánicas de la Entidad, la implementación y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática y Tecnología, la publicación del presente Decreto a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

